

ORDENANZA N° 005/99.-

VISTO: Que el día 9 de Agosto del corriente año, se cumple las Bodas de Oro de la Escuela Profesional N° 5 Coronel Manuel Alvarez Prado. Que tal Institución es la primera en su accionar y creciente, acorde a las necesidades de los educandos, entidad que desarrolla una constante acción durante la larga trayectoria de 50 años formando profesionalmente a jóvenes, adolescentes y adultos para ponerlos al servicio de la Comunidad entera. Que las Bodas de Oro de la Escuela Profesional N° 5 por medio/ de este Cuerpo sean Declaradas de Interés Municipal siendo esta la Institución y el orgullo de varias generaciones, y

CONSIDERANDO: En las facultades que nos confiere la Ley 4466/89, Orgánica / de los Municipios en su Artículo 99°, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA ORDENANZA N° 005/99.-

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal los festejos de las Bodas de -- Oro de la Escuela Profesional N° 5 Coronel Manuel Alvarez Prado (1949-1999) como reconocimiento propio a sus Alumnos y Personal de tan digna casa de estudios.

ARTICULO 2°: Déjese constancia que hacemos votos para que la Institución // siga creciendo y formando jóvenes capaces de insertarse al mundo laboral.

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a brindar todo el apoyo/ necesario dentro de sus posibilidades económicas.

ARTICULO 4°: De forma.-

Sala de Sesiones, 21 de Julio de 1999.-

ROSENDO A. CALISAYA

SECRETARIO PARLAMENTARIO

ROBERTO CARI

PRESIDENTE - CONCEJO DELIBERANTE

